

Expte. CONP/2025/3354.

RESOLUCION

Por la que se autoriza, se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra director.

RESOLUCIÓN

VISTO el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Gestión Forestal respecto al encargo al SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en la **"COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS FORESTALES PROMOVIDAS POR EL SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025 Y EL PRIMER SEMESTRE DE 2026"**, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se recibe Informe Propuesta del Jefe del Servicio de Gestión Forestal con el conforme del Director General de Gestión Forestal, proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA, S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (161.796,16 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 80.898,08 € para el 2025 y 80.898,08 € para el 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B.631.000 (Código PEP 2004/001487 "Plan de Seguridad Obras Forestales"), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y cuyo pago se realizará mediante certificaciones mensuales. El plazo de ejecución del presente encargo será de DOCE (12) meses a contar desde el 1 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 11 de Abril de 2025 se autoriza el inicio y se aprueban el Presupuesto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado encargo.

TERCERO.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 19.04.531B.631.000 (Código PEP 2004/001487 "Plan de Seguridad Obras Forestales"), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, expediente "RC 1900002411".

CUARTO.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 2025, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A) durante el período 2025-2027.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704544140301163560		
			

QUINTO.- Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a **D. Jaime Martín Herrero**, Ingeniero técnico forestal adscrito al Servicio de Gestión Forestal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

SEGUNDO.- Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 750.000€, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025.

CUARTO.- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Estando escindidas las competencias en virtud de la citada delegación, para la designación de los directores facultativos, concurren razones de carácter técnico-jurídico que aconsejan la avocación.

En consecuencia con cuanto se ha dejado expuesto, por la presente,

RESUELVO

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704544140301163560		
			

PRIMERO.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto por importe de **CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (161.796,16 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 80.898,08 € para el 2025 y 80.898,08 € para el 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B.631.000 (Código PEP 2004/001487 "Plan de Seguridad Obras Forestales"), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, (RC 1900002411) para la ejecución del encargo, a la empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, consistente en la **"COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS FORESTALES PROMOVIDAS POR EL SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025 Y EL PRIMER SEMESTRE DE 2026"**.

SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, con C.I.F.: **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón), con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses a contar desde el 1 de julio de 2025.

TERCERO.- AVOCAR la competencia delegada que el titular de la Dirección General ostenta por delegación, en virtud de la Resolución de esta Consejería de fecha 16 de julio de 2020, resuelvo séptimo, letra n) apartado quinto (BOPA núm. 140 de 21-VII-2020).

CUARTO.- NOMBRAR.- Director del citado servicio a **D. Jaime Martín Herrero**, Ingeniero técnico forestal adscrito al Servicio de Montes.

QUINTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.



Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704544140301163560

